



CONVENIO DE COLABORACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

En la ciudad de **FRONTERA**, Municipio de **CENTLA**, Estado de **TABASCO**, República Mexicana, siendo las 12:00 horas del día 28, del mes Junio del año 2018. Reunidos en el recinto que ocupa la **ASOCIACIÓN EDUCATIVA ASBEMAAN A.C. formada por la UNIVERSIDAD ASBEMAAN Y EL INSTITUTO DE PROFESIONES MIGUEL ÁNGEL**, se cita en la **Calle José María Morelos y Pavón Numero 4, esquina Francisco Javier Mina, Colonia Centro, Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86751**, y con el ánimo de celebrar **CONTRATO DE COLABORACION EN LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, comparece de una parte el **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ**, apoderado legal de las Instituciones antes indicadas, y de la otra parte el **INSTITUTO TÉCNICO Y CULTURAL GOES, S.C., citado en la Calle Calvario, Número 5, Esquina con Alegrías, Tecámac Centro, Estado de México, CP. 55740**, comparece el **LIC. DANIEL GONZÁLEZ GARCÍA** representante legal del instituto antes indicado, mismo que de mutuo consentimiento, expresan su voluntad en concertar el presente convenio, el cual quedara sujeto a las declaraciones y clausulas siguientes:

DECLARACIONES:

1.- Declara el **L.C.P. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ SUÁREZ**, que resulta ser **Apoderado Legal y Representante Legal de la Asociación Educativa ASBEMAAN, Sociedad Anónima de Capital Variable**, tal y como lo acredita en los términos del **Testimonio Público Número 40,546 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CUARENTA SEIS), volumen DLXXVI (QUINGENTESIMO SEPTUEAGESIMO SEXTO de fecha 21 de agosto de 2013, pasada ante la fe del Lic. Adán Augusto López Hernández, notario público número 27 con residencia en la ciudad de Villahermosa Tabasco**, por ende de la **UNIVERSIDAD ASBEMAAN A.C. e INSTITUTO DE PROFESIONES M.A. (IPMA)**,



Leído que fue en alta y clara voz el contenido del presente contrato y enterados de la fuerza y alcance legal de sus cláusulas, ambos contratantes la ratifican en toda y cada una de sus partes, manifestando de viva voz que en este acto no existe ningún vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo, por lo que proceden a su firma ante la presencia de los señores **ING. JORGE LUIS RUIZ POLO** y el **LIC. BLAS GUTIÉRREZ BADILLO**, quienes se encuentran presente, para mayor constancia.

FIRMA DE LOS CONTRATANTES

L.C.P. Miguel Ángel Hernández Suárez

Lic. Daniel González García

FIRMA DE LOS TESTIGOS

Ing. Jorge Luis Ruiz Polo

Lic. Blas Gutiérrez Badillo



C.C.T: 27PSU0041T
JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN
ESQ. FCO. J. MINA, COL. CENTRO
FRONTERA, CENTLA, TABASCO.